



Términos de Referencia para la evaluación de procesos de los programas sociales estatales Q3181, Q3195, Q3175 y Q0073

Términos de Referencia

para la evaluación de procesos de los programas sociales estatales:

- Q3181 Asistencia Alimentaria GTO.
- Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad.
- Q3175 Articulación e intervención para el fortalecimiento de las zonas impulso Social.
- Q0073 Sí me quedo.

Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato
Marzo de 2021

INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Blvd. Mineral de Valenciana #351 Col. Puerto Interior | Silao de la Victoria, Gto. México | C.P. 36275 | Tel. (472) 103 77 00
Email: iplaneg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [p](#) [l](#) [a](#) [n](#) [e](#) [g](#)

Contenido

I. Datos generales:	3
II. Antecedentes y justificación de la evaluación	4
III. Objetivo general y específicos	5
IV. Alcance de la evaluación	5
V. Entregables	6
VI. Perfil del consultor	8
VII. Duración de la consultoría	8
VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante	8
IX. Confidencialidad de la información	9
X. Costos y remuneración	9
XI. Criterios de evaluación	10
XII. Anexos	10

Este documento contiene los Términos de Referencia para efectuar la evaluación de procesos de los siguientes programas sociales estatales:

- Q3181 Asistencia Alimentaria GTO.
- Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad.
- Q3175 Articulación e intervención para el fortalecimiento de las zonas impulso Social.
- Q0073 Sí me quedo.

Para facilitar el manejo durante su lectura, se utilizarán las siguientes denominaciones:

- DIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Evaluador externo: Institución, empresa o persona física que prestará los servicios de consultoría.
- IMUG: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.
- Iplaneg: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- Sedeshu: Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- SEG: Secretaría de Educación de Guanajuato.
- SEEG: Sistema de Evaluación del Estado de Guanajuato.
- TdR: Términos de Referencia.

I. **Datos generales:**

1. **Nombre:** Programas Sociales Estatales.

2. **Dependencias responsables:**

Q3181 DIF
Q3195 IMUG
Q3175 Sedeshu
Q0073 SEG

3. **Necesidad que atienden:** dificultad de acceso de las personas a los derechos económicos, sociales y culturales, para mejorar y fortalecer su calidad de vida.
4. **Bienes y servicios que ofrecen:** acciones gubernamentales con la participación activa de la ciudadanía, para propiciar y facilitar el acceso de las personas a sus derechos fundamentales para mejorar su calidad de vida.

II. Antecedentes y justificación de la evaluación

El 16 de marzo de 2021, el Consejo Estratégico de Evaluación del SEEG, aprobó, en sesión extraordinaria, la Agenda Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2021. Dentro de la misma se incluyen las evaluaciones del denominado Paquete Evaluativo, mismas que son financiadas con recursos asignados al lplaneg.

Este paquete se integra por 17 programas sociales estatales que serán sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal 2021, distribuidos de la siguiente manera: 8 de tipo específica de desempeño, 4 de procesos y 5 de diagnóstico y diseño.

En este proceso un aspecto a considerar es la forma en como la pandemia por COVID-19 vino a cambiar la manera de organizar las actividades económicas y sociales, lo que provocó la priorización de las intervenciones públicas estatales hacia programas que preservaran la salud de la población e incentivaran la reactivación económica. En esta coyuntura, toma relevancia tener programas cuya evaluación aporte los insumos fundamentales para apoyar la toma de decisiones con base en la evidencia que, a su vez, permita contrastar aspectos normativos, operación cotidiana y los elementos contextuales, con la finalidad de determinar si los procesos, que lo componen y que posibilitan su realización, son eficaces y eficientes en el logro de metas.

Debido a lo anterior, el Gobierno del Estado de Guanajuato considera pertinente realizar la evaluación de procesos a los siguientes cuatro programas sociales estatales:

- Q3181 Asistencia Alimentaria GTO.
- Q3195 Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad.
- Q3175 Articulación e intervención para el fortalecimiento de las zonas impulso Social.
- Q0073 Sí me quedo.

A través de la misma, y con base en las recomendaciones que emita se contará con un análisis de los procesos que los programas llevan a cabo, así como con una descripción de los mecanismos de coordinación que realizan para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Se identificarán fortalezas y debilidades de sus procesos y a partir de ello, proveer recomendaciones encaminadas a la mejora de los programas.

III. Objetivo general y específicos

Objetivo General

Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa de los programas que permita valorar si dichas gestiones cumplen con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.

Objetivos Específicos

1. Realizar un análisis de la estructura y formalización de cada uno de los bienes o servicios que entrega el programa
2. Llevar a cabo un estudio respecto de la formalidad del proceso y controles del programa.
3. Realizar un estudio respecto del proceso o mecanismos de entrega de bienes y servicios de los programas
4. Llevar a cabo un estudio de los insumos – productos.
5. Analizar los indicadores de procesos.
6. Realizar un análisis del manejo y calidad de la información.

IV. Alcance de la evaluación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados en la evaluación, el evaluador externo realizará trabajo de gabinete. En este sentido el evaluador externo deberá, para cada uno de los programas sociales sujetos a evaluación:

1. El evaluador deberá llevar a cabo un análisis de la pertinencia de cada una de las actividades del programa, para así determinar si todas las actividades están formalizadas en uno o más controles. De igual forma, deberá hacer un análisis del grado de estructuración (si los controles establecen reglas estrictas en cuanto a responsables, plazos, herramientas y metodologías para desarrollar correctamente las actividades). Y por último deberá evaluar el grado en que los controles permiten la aplicación del criterio individual en

- la ejecución de las actividades.
2. El evaluador deberá identificar si el proceso se rige y dirige de forma adecuada, de manera que no dependa del criterio individual de los ejecutores.
 3. Se deberá evaluar si los mecanismos son necesarios y suficientes para desarrollar las actividades de manera correcta. Así como la disponibilidad y calidad de los recursos humanos y tecnológicos a la luz de las actividades realizadas. La conclusión esperada de este análisis es determinar si los recursos son adecuados para lograr los productos; o si, en cambio, faltan o existen recursos de más.
 4. El consultor deberá evaluar si las entradas y salidas de las actividades están bien identificadas y si estas son posibles de cuantificar. De igual forma deberá realizar un análisis de la coherencia de las entradas y salidas entre las actividades sucesivas. La conclusión esperada de este análisis es determinar si los productos intermedios del proceso son los necesarios y suficientes para el logro de él o los productos finales que entrega el programa.
 5. Para este objetivo, se deberá llevar a cabo un análisis de la eficacia del proceso, cuantificando los indicadores definidos y considerando el logro de las metas correspondientes para cada indicador. Analizar la eficacia del proceso en el ámbito del cumplimiento de estándares técnicos o especificaciones registrados en algún control. Analizar la calidad del proceso desde el punto de vista de los tiempos o plazos, considerando estándares de calidad predefinidos en algún control si es que lo hay. La conclusión esperada de este análisis es verificar cuantitativamente el grado de logro del proceso, es decir, si presenta resultado satisfactorio en su desempeño.
 6. A partir de la experiencia en el levantamiento y análisis del proceso, evaluar el manejo y calidad de la información. Identificar y evaluar el sistema utilizado para manejar la información generada en el proceso. Identificar y evaluar si existen reportes con indicadores, plazos y responsables de la información generada en los procesos. Analizar la accesibilidad de la información de parte de los agentes involucrados del proceso. Explicitar la confiabilidad de la información. Analizar si la información es utilizada para realizar seguimiento y evaluación en la mejora de los procesos. La conclusión esperada de este análisis es la identificación del grado y calidad en el seguimiento y control que realiza la institución en el proceso productivo del programa

V. Entregables

El evaluador externo deberá, para cada uno de los programas sociales sujetos a evaluación, integrar los siguientes documentos en las fechas que se señalan a

continuación:

No.	Entregable	Días posteriores a la firma
1	Pauta evaluativa a utilizar para la evaluación de procesos, misma que permita cumplir con los objetivos de la evaluación.	11 de agosto de 2021
2	Informe de avance de la evaluación	4 de octubre de 2021
3	Informe preliminar de la evaluación	15 de noviembre de 2021
4	Informe final de evaluación. Este informe deberá contener la siguiente estructura mínima: <ul style="list-style-type: none"> ● Índice ● Introducción ● Descripción General del Programa ● Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados ● Descripción y análisis de los procesos ● Análisis de estructuras y formalización ● Análisis de los indicadores ● Conclusiones ● Recomendaciones ● Bibliografía ● Anexo: Listado de entrevistas realizadas. 	16 diciembre 2021

Los productos (entregables) 1 a 4 deberán ser enviados por el evaluador externo en word y pdf al correo electrónico lquinterol@guanajuato.gob.mx e iplaneg.oficialiadepartes@guanajuato.gob.mx con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg. La entrega se realizará en la fecha señalada en el cuadro precedente.

Queda asentado que la versión del producto entregado no será considerada como final hasta que el Iplaneg emita oficio de conformidad con el mismo, por lo que el coordinador de la evaluación se obliga a contestar las consideraciones que puedan existir, en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

VI. Perfil del consultor

El evaluador externo deberá contar con amplia experiencia y conocimiento técnico comprobable en métodos y técnicas de evaluación de proyectos similares al objeto de evaluación.

Podrán participar como evaluadores externos: despachos, instituciones académicas o de investigación y consultores independientes.

El coordinador de la evaluación y su equipo de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con estudios en las áreas de sociología, economía, políticas públicas, derecho, administración pública y afines.
- Contar con experiencia en la realización de evaluaciones de políticas públicas.
- Contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para la realización del trabajo establecido en los presentes TdR.
- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No pertenecer a la lista de contratistas y proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Acreditar el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, o estar en proceso de trámite del mismo.

VII. Duración de la consultoría

La evaluación deberá concluir el 16 de diciembre de 2021.

VIII. Recursos a ser provistos por la entidad contratante

El Iplaneg, en conjunto con la Sedeshu, la CEAG, el DIF y la SDAyR, brindarán la información disponible de sus respectivos programas bajo su responsabilidad, en estricto apego a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 77, Tercera parte, del 13 de mayo de 2016; así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 112, Segunda Parte, del 14 de julio de 2017.

Toda aquella información que no se tenga en registros administrativos, será

responsabilidad del evaluador externo conseguirla por los medios que considere pertinentes. En este caso, el evaluador deberá especificar la fuente y el método utilizado para la consecución de esta información.

Con la finalidad de revisar los avances de la evaluación, el Iplaneg podrá convocar a reunión al evaluador, las veces que sean necesarias. Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente vía virtual. Solo en caso de que las partes lo consideren necesario estas se realizarán en el domicilio del Iplaneg.

IX. Confidencialidad de la información

El evaluador externo reconoce que la información y documentación que el Iplaneg, como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de evaluación, son propiedad de la entidad contratante, con el carácter confidencial y reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del contrato.

En caso de rescisión del contrato, el evaluador externo se obliga a devolver al Iplaneg, toda la información obtenida para la realización de los servicios, así como entregar los productos parciales derivados de su ejecución.

El monto que la entidad contratante pague al evaluador externo en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el evaluador externo no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio evaluador externo utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último.

La obligación de confidencialidad y reserva a cargo del evaluador externo anteriormente referida, permanecerá vigente aún después de terminado el contrato de prestación de servicios, siempre y cuando la información confidencial no pase a ser del dominio público.

X. Costos y remuneración

La forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en el contrato o convenio y deberá realizarse en pesos mexicanos.

XI. Criterios de evaluación

Quienes se postulen a esta convocatoria deberán remitir una propuesta técnico-económica, a los correos electrónicos lquinterol@guanajuato.gob.mx y iplaneg.oficiliadepartes@guanajuato.gob.mx y con atención a la Lic. Linda Karina Quintero Lee, Directora de Monitoreo y Evaluación del Iplaneg.

Las propuestas serán recibidas a más tardar el 7 de mayo de 2021.

Cabe señalar que los gastos que genere el desarrollo de la evaluación, correspondientes a transporte, viáticos, hospedaje y aquellos de carácter administrativo deberán ser solventados por el evaluador externo. Es responsabilidad de este último determinar el número de personas necesarias para realizar satisfactoriamente los trabajos.

En la evaluación de las propuestas recibidas se usará el método de puntaje, con las siguientes ponderaciones y procedimientos.

Aspecto	Porcentaje
Experiencia comprobable de quien coordine la evaluación y del personal técnico en evaluación de políticas públicas.	40%
Propuesta técnica	50%
Propuesta económica	10%

Las propuestas recibidas serán revisadas por un Comité determinado por expertos locales.

XII. Anexos

Ninguno.